



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Shirley del Carmen Osorio Zapata.

**Cargo en el Comité:** Suplente del Presidente del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** 



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Francisco Javier Maldonado Gómez.

**Cargo en el Comité:** Presidente del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Diana Berenice May Avilez.

**Cargo en el Comité:** Encargada del Órgano Interno de Control del Instituto de Pesca y Acuacultura en el Estado de Campeche

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Javier Iván Alonzo Bernal.

**Cargo en el Comité:** Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE TODOS



**INPECA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPECA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Maribel Caliz López.

**Cargo en el Comité:** Suplente Segundo Miembro Titular del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Candelaria del Carmen Fuentes Sansores.

**Cargo en el Comité:** Suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONDUCTA

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero.

**Cargo en el Comité:** Secretario Técnico del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Kenya Karem Zapata Aguilera.

**Cargo en el Comité:** Segundo Miembro Titular del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:**



GOBIERNO  
DE TODOS



INPESCA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Humberto Jesús Canepa Cetina.

**Cargo en el Comité:** Suplente Tercer Miembro Titular del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Ulises Benjamín Duran Vallejos..

**Cargo en el Comité:** Primer Miembro Titular del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Rosa Angelica Chab Galera.

**Cargo en el Comité:** Suplente Primer Miembro Titular del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:**

  
Rosa Angelica Chab Galera



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** José Antonio Cruz Moreno

**Cargo en el Comité:** Tercer Miembro Titular del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

**Primero.** - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y el Acuerdo de LA Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que se toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del INPESCA.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción y atención.



4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.

6.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

**Segunda.** - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Tercero.** - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Cam a 26 del mes de junio del 2024.

**Nombre:** Lizbeth Jaqueline Dzul Mijangos.

**Cargo en el Comité:** Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del INPESCA.

**Firma:** \_\_\_\_\_